



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES FALABELLA S.A. (SODIMAC)

I. Introducción

Para Falabella, la protección de los Datos Personales constituye una manifestación de su compromiso por el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Es por ello que Falabella exige y promueve el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales en todas las jurisdicciones en las que realiza sus actividades, protegiendo los Datos Personales de los Colaboradores, Clientes, Proveedores y otros Titulares.

II. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los principios y directrices generales que deben guiar el comportamiento de Falabella y de sus Colaboradores, con el fin de: **i)** exigir y promover el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales; **ii)** promover una cultura de protección de los Datos Personales que Falabella Trata; **iii)** honrar la confianza de los Titulares de que sus Datos Personales son Tratados adecuadamente por Falabella; y, **iv)** promover una gestión segura de los Datos Personales.

III. Alcance

Esta Política es de alcance corporativo por lo que es aplicable a todo Falabella, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los Colaboradores. Asimismo, Falabella promoverá que sus Proveedores ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

IV. Definiciones

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales

En el Tratamiento de los Datos Personales, Falabella y sus Colaboradores observarán los siguientes principios generales:

1. Licitud

Falabella Tratará los Datos Personales a los que tenga acceso de manera leal y lícita, cumpliendo en todo momento con la Normativa de Protección de Datos Personales, la normativa interna, y los compromisos sobre privacidad y protección de Datos Personales que voluntariamente adopte cada Compañía.

En cumplimiento de este principio, para el Tratamiento de Datos Personales se deberá contar con el consentimiento del Titular o, en su defecto, con cualquier otra Habilitante Legal que esté prevista en la Normativa de Protección de Datos Personales.

2. Finalidad

Falabella sólo hará el Tratamiento que sea adecuado y pertinente para la consecución de los fines y objetivos específicos que haya previamente determinado, los que deben ser lícitos e informados expresamente a los Titulares previo a la actividad del Tratamiento.

3. Proporcionalidad y Minimización

Falabella sólo accederá a Datos Personales de acuerdo con el criterio de la Necesidad de Saber y sólo hará el Tratamiento de Datos Personales que sea adecuado, relevante y limitado a la finalidad para la cual están siendo tratados.

4. Transparencia

Falabella deberá informar a los Titulares sobre las actividades de Tratamiento que realice, y de su finalidad, de manera clara, precisa y accesible. Esto se realizará, entre otros elementos normativos, a través de la Política de Privacidad y, cuando la Compañía así lo determine, además por cualquier otro medio de comunicación.

5. Respeto de los Derechos de los Titulares

Falabella deberá disponer los medios que le permitan responder al ejercicio de los derechos de los Titulares respecto de sus Datos Personales, particularmente, a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

6. Seguridad, Confidencialidad e Integridad de los Datos Personales

Falabella deberá adoptar los estándares adecuados que sean necesarios y razonables para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales que Trata y que permitan mitigar los riesgos de Tratamiento no autorizado, o pérdida, destrucción o daño accidental de los mismos.

7. Temporalidad

Los Datos Personales se deberán conservar únicamente por el tiempo que permita la Normativa de Protección de Datos Personales para cumplir con la finalidad para la cual se capturaron dichos datos.

8. Calidad

Falabella sólo hará Tratamiento de Datos Personales que sean veraces y completos, y adoptará los mecanismos que sean necesarios para asegurar que dichos datos permanezcan actualizados.

9. Responsabilidad Proactiva

Toda Compañía que actúe en calidad de Responsable de Tratamiento, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas que le permitan dar cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales.

Para ello, deberá incorporar la protección de los Datos Personales de los Colaboradores, Clientes y otros Titulares a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas, productos, servicios, prácticas de negocio y procesos internos que supongan o impliquen Tratamiento, es decir, desde las primeras fases de desarrollo y a lo largo de todas las etapas de operación de los mismos.

VI. Directrices Generales Relativas al Tratamiento

De acuerdo con los principios anteriormente referidos, Falabella y sus Colaboradores deberán ajustar su conducta a los siguientes lineamientos:

1. Implementación de un Programa de Cumplimiento

Cada Compañía deberá implementar un programa de cumplimiento en materia de protección de Datos Personales que, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, incorpore los objetivos generales y principios establecidos en esta Política.

Dichos programas deberán contener los elementos que permitan: **i)** establecer, comunicar, promover y guiar las conductas esperadas de los Colaboradores y Proveedores en relación con la protección de los Datos Personales; **ii)** velar por la existencia de un estándar único para todo Falabella en materia de protección de Datos Personales; **iii)** identificar, gestionar y medir de manera continua los riesgos asociados a las actividades de Tratamiento de la Compañía; **iv)** designar un Colaborador que ejercerá las funciones y responsabilidades de [Oficial de Cumplimiento de Protección de Datos Personales] para la implementación, gestión y mantenimiento de dichos programas; y, **v)** asignar los recursos financieros y humanos suficientes para la adecuada implementación del programa.

2. Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales

Falabella deberá tener una Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales que será de carácter corporativa, es decir, con competencia sobre todo Falabella.

Los principales objetivos de la Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales serán: **i)** promover, junto con los líderes de cada Compañía, una cultura de protección de Datos Personales en Falabella; **ii)** proponer las normas generales que deberán implementarse para la correcta ejecución del Programa de Protección de Datos Personales y de la presente Política; y, **iii)** asegurarse que los programas de cumplimiento en materia de protección de Datos Personales se implementen y ejecuten.

3. Gerencia de Seguridad de la Información

Falabella contará con un área especializada que definirá y diseñará las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se implementarán con el propósito de dar cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales y su normativa interna.

4. Flujo Transfronterizo de Datos Personales

Los Datos Personales podrán ser comunicados, cedidos, transferidos y transmitidos para su Tratamiento entre Compañías y a terceros, que se encuentren en países distintos. Esto podrá realizarse siempre que: **i)** se cumpla con la Normativa de Protección de Datos Personales y la normativa interna sobre la materia; y, **ii)** el destinatario de dichos datos cuente con medidas de protección de los derechos de los Titulares, y niveles de seguridad, al menos equivalentes a los de la Compañía de la cual provienen.

5. Encargado de Tratamiento

Cualquier Compañía que, como Responsable de Tratamiento, recurra a los servicios de uno o más Proveedores en carácter de Encargados de Tratamiento, deberá considerar como un elemento relevante en la selección de estos últimos, las medidas de protección de los derechos de los Titulares y de seguridad de los Datos Personales que aquellos ofrezcan. Para ello, en los procesos de contratación de dichos Proveedores se deberán realizar las actividades de debida diligencia o revisión que defina el Oficial de Cumplimiento de Protección de Datos Personales.

Asimismo, cualquier Compañía que recurra a los servicios de uno o más Proveedores deberá incorporar, en su relación contractual con estos últimos, elementos de control que aseguren que éstos cumplan con un nivel de protección de los Datos Personales al menos equivalente al estándar de protección de la Compañía.

6. Obligación de Registrar

Cada Compañía deberá mantener un registro en el cual dejará constancia de las actividades de Tratamiento que realice desde que los Datos Personales ingresan a sus bases de datos y hasta que dichos datos sean eliminados, o ya no sea posible identificar a los Titulares a los que se refieren.

Cada Compañía deberá implementar las herramientas tecnológicas que le permitan llevar dicho registro.

VII. Canal de Integridad

Los Colaboradores podrán canalizar a través del Canal de Integridad, la información de la que dispongan o las denuncias, respecto a cualquier actividad anómala, prohibida o que se contraponga con lo dispuesto en esta Política. El canal también estará a disposición de los Proveedores y Clientes para los fines antes señalados.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: **i)** por correo electrónico remitido a la dirección contactoargentina@gerenciadeetica.com; y **iii)** a través del link al Canal de Integridad ubicado en la página web e intranet de cada Compañía.

VIII. Cumplimiento de la Política

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales, a esta Política y a la normativa interna sobre protección de Datos Personales.

Asimismo, la Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales, junto con el Oficial de Cumplimiento de Protección de Datos Personales velarán por el fiel y oportuno cumplimiento de esta Política debiendo adoptar las medidas que sean necesarias en caso de detectar algún incumplimiento.

IX. Incumplimiento a las Disposiciones de esta Política

Cualquier infracción a esta Política por parte de un Colaborador dará lugar a medidas disciplinarias en contra del infractor, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética, la Normativa de Protección de Datos Personales y el [Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad] de la Compañía.

Se considerará falta gravísima a esta Política el Tratamiento de Datos Personales por parte de un Colaborador sin contar con el Habilitante Legal que así lo autorice.

X. Documentos Relacionados

- Código de Ética
- Programa de Protección de Datos Personales
- Procedimiento de Privacidad por Diseño
- Procedimiento para Compartir Datos entre Compañías
- Norma de Taxonomía de Datos Personales
- Procedimiento para la Identificación y Registro de Habilitante Legal
- Política General de la Seguridad de la Información
- Política de Cumplimiento de Seguridad de la Información

Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“**Cliente**” significa todo usuario o adquirente de un servicio o producto comercializado por la Compañía al público en general como, asimismo, cualquier persona que visite una tienda, sucursal, local, oficina o, en general, cualquier espacio físico o virtual en el que la Compañía desarrolle sus actividades comerciales.

“**Colaborador**” significa **i)** toda y cualquier persona vinculada a una Compañía por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; y, **ii)** todos los miembros y asesores del Directorio, consejo de administración o cualquier otro órgano colegiado de administración superior que conforme a la ley aplicable corresponda una Compañía.

“**Compañía**” significa aquella empresa Falabella de la cual lo que se dice en este documento pueda predicarse para un caso específico.

“**Dato Personal**” significa el relativo a cualquier información concerniente a personas físicas [o jurídicas], identificadas o identificables como, por ejemplo: el nombre, número de identificación, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos de geolocalización, uso y visita de sitios web, historial de navegación, hábitos de compra y datos biométricos, entre otros.

“**Encargado de Tratamiento**” significa cualquier persona física o jurídica, que realiza el Tratamiento de Datos Personales, por cuenta de un tercero que tiene el carácter de Responsable de Tratamiento.

“**Falabella**” significa: **i)** Falabella S.A.; **ii)** toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella controla directamente o a través de otra persona física o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores; y, **iii)** toda aquella otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella sea propietaria de, directamente o a través de otra persona física o jurídica, el 50% o menos de su capital con derecho a voto o del capital, siempre que la primera se distinga ante el público como negocio con marcas comerciales de Falabella, o de cualquiera de las empresas Falabella descritas en el numeral ii) inmediatamente precedente.

“**Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales**” significa aquella área de la Gerencia de Gobernanza, Ética y Cumplimiento de Falabella S.A. que, entre otras funciones, será responsable de asegurar la implementación y ejecución de los Programas de Protección de Datos Personales de cada Compañía, y de promover una cultura de protección de Datos Personales en Falabella.

“**Habilitante Legal**” significa la disposición normativa o consensual, que conforme a la ley autoriza a una Compañía para realizar el Tratamiento de Datos Personales de un Titular.

“**Necesidad de Saber**” significa aquel criterio en virtud del cual: **i)** Falabella sólo accederá a los Datos Personales que son imprescindibles para la consecución de los fines que se buscan con una actividad de Tratamiento; y, **ii)** los Datos Personales deben conocerse y/o Tratarse única y exclusivamente por quien tiene un rol que desempeñar que requiere dicho conocimiento y/o Tratamiento, sólo respecto de aquellos datos y en la oportunidad que sean estrictamente indispensables para cumplir con dicho rol.

“**Normativa de Protección de Datos Personales**” significa toda norma vinculante que establezca un estatuto jurídico de Protección de Datos Personales aplicable a una Compañía.

“**Oficial de Cumplimiento de Protección de Datos Personales**” significa el Colaborador encargado de la implementación, gestión y mantenimiento del Programa de Protección de Datos Personales de una Compañía.

“**Política de Privacidad**” significa el documento a través del cual una Compañía informa a los Titulares, entre otras materias: **i)** las actividades de Tratamiento que realiza; **ii)** qué Datos Personales Trata; **iii)** la Base de Legalidad de dichas actividades; y, **iv)** los canales de comunicación a través de los cuales el Titular puede ejercer los derechos que le correspondan.

“**Proveedor**” significa aquella persona física o jurídica que ha abastecido, abastece, pretende o podría, de manera razonablemente previsible, abastecer de bienes o servicios a una Compañía.

“**Responsable de Tratamiento**” significa cualquier persona física o jurídica que, por sí misma o en asociación con otros, adopta decisiones sobre una base de datos y/o sobre la actividad de Tratamiento que se realizará.

“**Titular**” significa aquella persona física o jurídica a la que se refieren los Datos Personales y que por tanto es la dueña de los Datos.

“**Tratar**” significa cualquier operación o conjunto de operaciones que recaen sobre los Datos Personales, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, capturar, transmitir, transferir, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar,

interconectar, disociar, comunicar, rectificar, ceder, transformar, eliminar o cancelar Datos Personales, o utilizarlos en cualquier otra forma.

CLASIFICACIÓN Uso Interno	FECHA APROBACIÓN 23/08/2023	N° DE POLÍTICA 12
-------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------

CONTROL DE VERSIONES					
Fecha	Versión	Modificaciones	Redactor	Revisor	Aprobador
23/08/2023	1	Texto Original	Gerencia de Ética & Cumplimiento de Falabella S.A.	Gerente Corporativo de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S.A.	Directorio Falabella S.A.